



CUT: 73836-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0725-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 73836-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por **José Homero Mendoza Ramos**, mediante el cual solicita **reconocimiento del consejo directivo**, del **Comité de Usuarios de Agua del Canal “Los Órganos”**, del centro Poblado Quilcate, del distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, para el periodo 2024 - 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de junio de 2023, se publicó la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, derogando la Ley N° 30157, ley de Las Organizaciones de Usuarios de Agua, que tiene como objeto regular la organización y funcionamiento de las organizaciones usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.

Que, en fecha 26 junio de 2024, se publicó el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31801; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la adecuación de procedimientos administrativos, disponiendo que los procedimientos administrativos iniciados al amparo de lo previsto en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, deben concluir con las normas antes señaladas; para este caso, el procedimiento de reconocimiento administrativo y personería jurídica de las organizaciones de usuarios de agua se desarrolla bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30157.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 81801, establece que las organizaciones de usuarios de agua tienen atribuciones para a) Implementar los acuerdos de la asamblea general; b) implementar las disposiciones, medidas y recomendaciones que formule la ANA, en los plazos establecidos; c) Gestionar, custodiar y

administrar, bajo responsabilidad, el acervo documentario de la organización de usuarios de agua (libros de actas, libros contables, inventario de bienes muebles e inmuebles, etc.) hasta entregar al nuevo consejo directivo; d) Evaluar al personal contratado por la organización de usuarios de agua como mínimo dos veces al año; e) Aprobar la propuesta de los instrumentos técnicos y administrativos para ejercer las otras actividades sin fines de lucro distintas a las de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica; asimismo, el numeral 19.2 establece que los miembros del consejo directivo de la organización de usuarios de agua, asumen la responsabilidad administrativa, civil y penal por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, creándose como órgano de línea la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, para organizar y conducir las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua; en el literal m) del artículo 48° del Decreto Supremo referido, establece como una de las funciones de la Administración Local de Agua el de Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 221-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L se reconoció en forma provisional al Comité del Canal “Los Órganos” de Quilcate del distrito de Catilluc, de la jurisdicción de la provincia San Miguel, del departamento Cajamarca y a su primer consejo directivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1044-2014-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua Los Órganos, para ser utilizada en el bloque de riego Los Órganos, con un volumen anual de agua de hasta de 2 713 611 m³; ubicado en el distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la solicitud S/N - 2024¹, el señor José Homero Mendoza Ramos solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua “Los Órganos” ubicado en el Centro Poblado Quilcate del distrito de Catilluc, para el periodo 2024 – 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 0247-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/LMS de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el profesional del área legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, señala que, según copia del acta de fecha 22 de mayo del 2024, se tiene que los usuarios integrantes del canal “Los Órganos”, del Centro Poblado Quilcate, distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, han elegido al nuevo Consejo Directivo, el cual tendrá la responsabilidad de la gestión y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, durante el periodo 2024-2025; en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la adecuación al marco legal vigente y el reconocimiento del nuevo consejo

¹ La solicitud fue presentada por mesa de partes virtual el 23 de abril de 2024, conforme se aprecia en el Sistema de Gestión Documentaria – SISGED ANA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EAEBD89C

directivo para el año 2024 – 2025, según lo establecido por la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en observancia de la Ley 32089.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, y el Informe legal N° 0247-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/LMS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la adecuación del Comité de Usuarios de Agua **Los Órganos**, del distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, al marco legal establecido por la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, constituido por 57 usuarios, con un total de 357,80 hectáreas. Teléf. 920038398.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo electo del Comité de Usuarios de Agua **Los Órganos**, del distrito de Catilluc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, para el periodo 2024 – 2025, conformado por los siguientes usuarios:

Presidente	:José Homero Mendoza Ramos	DNI 26618559
Vice presidente	:Alberto Estela Ortiz	DNI 27982233
Vocal	:Segundo Fermín Llatas Mendoza	DNI 27982105
Vocal	:Lorenzo Mendoza Ruiz	DNI 27986856
Vocal	:Reyes Tapia Vásquez	DNI 27416179
Vocal	:Juan Mendoza Ruiz	DNI 27986804

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Comité de Usuarios de Agua **Los Órganos**, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua **Los Órganos**, poniendo de conocimiento vía correo electrónico a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua - DOUA, así como a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE